

Dicario y estado eclesiastico y Con la quenta de Dios,
Señores Lucio que ladea a este Ayuntamiento se les
abonaran lo que en esta Villa, gastado
Recuerdo se libien Contra el Maiordomo de Propios
esta Villa de mil doscientos, y ochenta y siete
para el pago de la Costa, y multas que en la presente Re-
sidencia se han hecho Con la precisa, qualidad de los
reos en los mismos salarios que se debengaren, por sus
Empleos asi como los de los Cavalleros capitulares
presentes Como los Ausentes, en su caso. aduen pagar
qualm. a los presentes Como los Ausentes naciendo
seaven en su caso a los Cavalleros Capitulares q.
no han concurrido a el, y en el caso se ha de pagar por
el Maiordomo de Propios no haue en su poder en
esta cantidad solida o bien que la pagen algunos
de los que tienen Rentas en esta Villa persona
que es la parte de Anuaria hasta que en los Propios
aria Con que poder la satisfacen que concho. libram.
m. y Reibo de los señores, D. Juan Carrasco, y D.
Juan Garcia Comisarios, se abonaran en su qu-
ta

Dize la quenta dada, por el Señor D. Joseph Carrasco
algado que a venido el empedrado de la Calle de Topas
para que se libie Comis. de esta Villa recuerdo se libien
Contra el Maiordomo de los Propios que concho libram.
y Reibo de los señores Comisarios se abonaran en
enunciado Maiordomo en su quenta

Dieron de la carta del Señor Sargento Mayor Don
donel de Sicilia para el Reemplazo de D. Juan
Carrasco y Topas. dada porcho. Sargento Mayor
de esta Villa se acordó se ponga Con los a